

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. **LIC. CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS, ING. ALFREDO MORA JARERO Y LIC. GASPAR GASTELUM SOTELO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **AR3 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. CESAR HUMBERTO ARROYO LAMAS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EMBESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2° DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

1.2.- QUE ESTÁ FACULTADO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° 27, 26, 31, 33 Y 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULO; 1°, 61 FRACCIÓN III INCISO D DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT., PARA EMITIR LAS BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EJECUTAR LA OBRA PUBLICA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS.

1.3.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCION IX Y ARTICULO 73 FRACCION II RESPECTIVAMENTE DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CANALIZO S/N COL. CENTRO DE SAN BLAS, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.5.- QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA ESTA OBRA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA OBRA, PROVIENEN DEL OFICIO DE APROBACIÓN **NO. AP-IP-JUN-047/2014** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, GIRADO POR LA **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE NAYARIT. (SPPP)**.

1.6.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION A TRAVES DE LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES**, NÚMERO **IO-818012985-E1-2018** QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” LA RESOLUCIÓN DEL FALLO **09 DE ABRIL DE 2018**.

1.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- SER UNA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 8633 LIBRO 5 TOMO VIII FOLIO 12998 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 26 LIC. HECTOR M. BEJAR FONSECA.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO 0418020111935.

2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

**CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ACO1404223U7
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: D3554013101**

2.6.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARA LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, Y EL CONTENIDO PLENO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO, ANEXOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.7.- QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE REVOLUCIÓN SOCIAL NO.285 COL. JOSE MARIA MENCHACA TEPIC, NAYARIT C.P. 63150 TEL. 160 91 54, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA”, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REFIERE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE DURANGO ENTRE ALLENDE Y GUERRERO”. TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:

CONCEPTO	CON NUMERO	CON LETRA
SUBTOTAL	\$ 1,716,477.03	UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.
IVA 16%	\$ 274,636.33	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.
TOTAL	\$ 1,991,113.36	UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 36/100 M.N.

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A “EL CONTRATISTA” POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECCIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN **120 DÍAS NATURALES** E INICIARLOS EL DÍA: **16 DE ABRIL DE 2018**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **13 DE AGOSTO DE 2018**. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

CUARTA.- PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO CON “EL MUNICIPIO” DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS QUINCENALES, LAS CANTIDADES A EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES. RESPETANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE PAGOS A CUENTA DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO AL AVANCE DE LA OBRA Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁ PERIODOS DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** AL **“RESIDENTE DE OBRA”** DE **“EL MUNICIPIO”** PARA SU TRÁMITE, ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA ESTIMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE HABER INICIADO LOS TRABAJOS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

“EL CONTRATISTA” RECIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) UBICADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS **“EL MUNICIPIO”** A SOLICITUD DE **“EL CONTRATISTA”** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” SOLO PODRÁ HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN EN BITÁCORA DE LA OBRA.

PARA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO **“EL CONTRATISTA”** CUENTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA PRESENTADA LA ESTIMACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO **“EL MUNICIPIO”** PROCEDERÁ A ELABORARLA UNILATERALMENTE; COMUNICANDO SU RESULTADO A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **“EL CONTRATISTA”** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR, ACEPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE **“EL CONTRATISTA”** PRESENTE SU FACTURA **“EL MUNICIPIO”** DARÁ POR FINIQUITADA LA OBRA, Y DE EXISTIR ADEUDO A FAVOR DE **“EL CONTRATISTA”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ÉSTA EL IMPORTE ANTE **“EL**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.



LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN BLAS, NAYARIT, A LOS 11 DE ABRIL DE 2018.

“EL MUNICIPIO”

LIC. CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**

REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- IO-818012985-E1-2018

**ING. ALFREDO MORA JARERO
SECRETARIO**

**LIC. GASPAR GASTELUM SOTELO
SINDICO**

“EL CONTRATISTA”

**ARQ. CESAR HUMBERTO ARROYO LAMAS
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. GERMAN VALDEZ AZCONA
DIRECTOR DE COPLADEMUN
TESTIGO**

**ING. FRANCISCO ROBERTO GALVEZ LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TESTIGO**